



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

37/1986

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Antonio SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER que, desde la fecha de sanción de la presente, los valores del estacionamiento medido establecidos en el artículo 1º, inciso c), punto 3, del Anexo II de la Ordenanza Municipal N.º 5069 quedarán de la siguiente manera:

3. Estacionamiento Medido.

- 3. 1. Tarjeta o similar por media (1/2) hora. \$300.-
- 3. 2. Tarjeta o similar por una (1) hora. \$500.-
- 3. 3. Tarjeta o similar por dos (2) horas. \$800.-

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6542

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19/09/2025.-

M.C.V.

Agustina Cardozo Porta
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia BOCAL
Responsable Coordinación
y Despacho

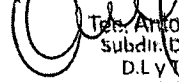
Viceintendente Gabriela URIZ SICCARINI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ttes. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 27 OCT. 2025

VISTO el expediente E-9880/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 19/09/2025, por medio de la cual se establecen, desde la fecha de sanción de la misma, los valores del estacionamiento medido del artículo 1°, inciso c) punto 3, del Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 5069.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

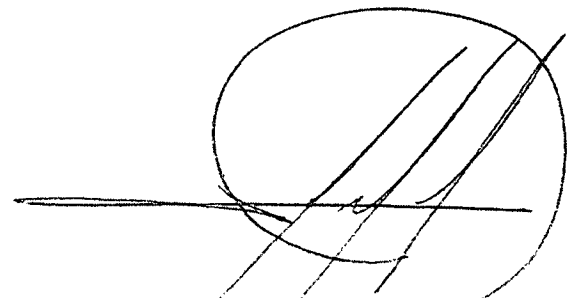
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar de hecho, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza Municipal N° ⁶⁵⁴² sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 19/09/2025, por medio de la cual se establecen los valores del estacionamiento medido del artículo 1°, inciso c) punto 3, del Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 5069. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1771 - 2025.-


Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia